

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00072.

Subsanada en debida forma la solicitud y en atención a que se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015 y el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE

1. ADMITIR la solicitud de aprehensión formulada por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, contra **DAVID JACOBO GUERRERO CAMARGO**.

2. DECRETAR la aprehensión del vehículo de placa **GUZ-819**, para tal fin librese oficio con destino a la SIJIN sección automotores, comunicándole la decisión a efectos de que se libere la boleta respectiva de captura y ponga a disposición de la entidad demandante en alguno de los sitios relacionados en la solicitud.

Efectuado lo anterior, se deberá poner en conocimiento esa situación. Por secretaría ofíciase.

3. RECONOCER personería a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como apoderada judicial de la parte solicitante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 18 de 19 de febrero de 2024.

Código de verificación: **f8f79fa81927a59e0adf856b6ad912b90397a8b2740bf6e0fb589f445043010e**

Documento generado en 16/02/2024 03:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>